



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 18/2008, de 22 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Depósito regulador de agua en Piornal". (2008040022)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, a la poca presión, la escasez de caudal y la falta de capacidad de las fuentes existentes para abastecer a la población, especialmente en épocas de alto consumo.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, fundamentalmente, en la ejecución de un nuevo depósito de planta rectangular con sus correspondientes instalaciones para una correcta puesta en funcionamiento. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 22 de febrero de 2007.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 23 de noviembre de 2007 (DOE n.º 140 de 4 de diciembre), dentro del plazo al efecto concedido se han presentado alegaciones por la Comunidad de Propietarios del Cuarto de la Toma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de febrero de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Depósito Regulador en Piornal", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 22 de febrero de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ